

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **ELECTRÓNICA NACIONAL**
IA-03891M001-E51-2018

“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en observancia a los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40 y 77 de su Reglamento; el Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las Políticas Bases y lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios de INFOTEC y; demás ordenamientos aplicables, se emite la siguiente:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
IA-03891M001-E51-2018

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
“CONSULTORÍA EN DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL”

PUBLICACIÓN EN COMPRANET
13 de julio de 2018

JUNTA DE ACLARACIONES
17 de julio de 2018
12:30 horas

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y
APERTURA DE PROPOSICIONES**
24 de julio de 2018
12:30 horas

ACTO DE FALLO
30 de julio de 2018
13:00 horas

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
IA-03891M001-E51-2018

“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL”

Í N D I C E

Número	Descripción	Número de página
II	Glosario	4
1.	Datos generales de la Invitación	6
1.1	Medios que se utilizarán y carácter para la presente Invitación	6
1.2	Número de identificación de la Invitación	6
1.3	Periodo de contratación	6
1.4	Idiomas en que deberán presentarse las proposiciones y Anexos técnicos	6
1.5	Suficiencia presupuestaria de la contratación	6
2	Objeto y alcance de la Invitación	6
2.1	Agrupamiento de partidas	6
2.2	Cumplimiento de Normas	6
2.3	Cantidades a Contratar	7
2.4	Modelo de Contrato	7
3	Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación	7
3.1	Periodo de Difusión en CompraNet	7
3.2	Fecha y hora de los Eventos de la Invitación	7
3.2.1	Visita a Instalaciones	7
3.2.2	Junta de aclaraciones	8
3.2.2.1	Escrito de manifestación de interés por participar	8
3.2.2.2	Envío de solicitudes de aclaraciones	8
3.2.3	Presentación y apertura de proposiciones	8
3.2.4	Acto de fallo	9
3.2.5	Firma del Contrato	10
3.2.6	Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería	10
3.2.7	Vigencia de las proposiciones	10
3.2.8	Proposiciones conjuntas	10
3.2.9	Número de proposiciones que podrán presentarse	11
4	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	11
4.1	Requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones	12
4.1.1	Requisitos que deberán presentar los licitantes que NO afectan la solvencia de las proposiciones	12
4.2	Desechamiento de las proposiciones de los licitantes	13
5	Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo	13
5.1	Criterios de evaluación	14
5.1.1	Evaluación Técnica	14
5.1.2	Evaluación Económica	14
5.2	Criterios de Adjudicación	14
5.3	Empate y procedimiento de desempate	14
6	Documentos y datos que deberán presentar los licitantes.	15

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **ELECTRÓNICA NACIONAL**
IA-03891M001-E51-2018

“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL”

7	Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Invitación a Cuando Menos tres personas Electrónica Nacional.	16
8	Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones	17
9	Modificaciones a la presente Invitación	17
10	Suspensión de la Invitación	17
11	Cancelación de la invitación, partidas o conceptos	17
12	Invitación Desierta	18
13	Rescisión del Contrato	18
14	Terminación anticipada del contrato	19
15	Defectos y/o vicios ocultos	19
16	Sanciones	19
17	Prohibición de negociación de la Invitación y propuestas	20
18	Controversias	20
19	Invitación a los licitantes a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN	20
20	Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE)	20
21	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	25

II. Glosario.

Para efectos de esta Invitación se entenderá por:

- **Anexo Técnico:** Descripción, especificaciones y características objeto de la contratación de la Invitación.
- **Área Administradora de Contrato:** Aquélla en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área contratante o el Área requirente, incluso el Área técnica
- **Área contratante:** La facultada en el INFOTEC para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera INFOTEC.
- **Área requirente:** La que en INFOTEC solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
- **Área técnica:** La que en el INFOTEC elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, el área técnica podrá tener también el carácter de área requirente.
- **Caso fortuito:** Se entiende por caso fortuito el hecho natural inevitable, previsible o imprevisible que impida en forma absoluta el cumplimiento de la obligación (terremotos, inundaciones, altas o bajas temperaturas, etc.)
- **CompraNet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
- **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre INFOTEC y el licitante adjudicado y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.
- **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información
- **Evaluación Económica:** Acción de análisis y comparación de las propuestas económicas en cuanto al precio, calidad, servicio, garantía y entrega de los bienes o la prestación de los servicios, de acuerdo con los requisitos solicitados en la Invitación y especificaciones, para determinar la solvencia de las mismas.
- **Evaluación Técnica:** Acción de análisis y comparación del cumplimiento de las características técnicas de los bienes o servicios presentadas en la proposición técnica, de acuerdo con los requerimientos técnicos solicitados en la invitación y especificaciones técnicas de los bienes o

la prestación de los servicios que se pretenda adquirir o contratar, con el objeto de determinar la solvencia de las mismas.

- **Fuerza mayor:** aquellos hechos o acontecimientos del hombre previsible o imprevisible pero inevitable que impide de forma absoluta el cumplimiento de la obligación, entre los que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa, huelgas y disturbios laborales, bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios, terremotos, inundaciones, etc.
- **Incumplimiento:** Falta de cumplimiento de algún requerimiento previsto en la invitación y sus Anexos.
- **INFOTEC:** INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- **Invitación:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento
- **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Licitante:** Persona física o moral que participe en el presente procedimiento.
- **MAAG:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Medio de identificación electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen.
- **Medios remotos de comunicación electrónica:** Dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
- **OIC:** Órgano Interno de Control en INFOTEC.
- **Partida o concepto:** La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
- **Proposiciones:** Propuestas técnica y económica presentadas por los licitantes.
- **Proveedor:** Persona física o moral que suscriba el contrato de prestación de servicios con la Convocante como resultado del presente procedimiento.
- **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Servicios:** Servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, cuyo procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales.

1. Datos generales de la Invitación.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en observancia a los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40 y 77 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, por medio de la Dirección Adjunta de Administración a través de la Subgerencia de Asuntos Consultivos, ubicada en Avenida San Fernando número 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, con teléfono 5624-2800 extensión 2101, emite la siguiente Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional para la contratación del servicio **“CONSULTORÍA EN DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL”**.

1.1 Medios que se utilizarán y carácter para la presente Invitación.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II, de la Ley, se informa a los licitantes que la presente Invitación se llevará a cabo en forma **ELECTRÓNICA**, a través de la Plataforma **CompraNet** y tendrá carácter **Nacional**.

1.2 Número de identificación de la Invitación.

La presente Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional será identificada con el número IA-03891M001-E51-2018, número asignado por **CompraNet**.

1.3 Periodo de contratación

La Convocante, informa a los licitantes que la contratación que derive de la presente Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, comprenderá el periodo del 10 al 22 de agosto de 2018.

1.4 Idiomas, en que se presentaran las proposiciones y Anexos

Los documentos que integran la proposición deberán elaborarse en idioma español.

1.5 Suficiencia presupuestaria de la contratación

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, la Convocante cuenta con los recursos económicos suficientes en las partidas 33104 según Oficio de Suficiencia Presupuestaria **OSP INFOTEC-DAA/SGRF/0115/2018** emitido por la Subgerencia de Recursos Financieros de INFOTEC.

2. Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos tres personas.

El objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional es para la contratación del **SERVICIO CONSULTORÍA EN DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL**. Las características específicas y cantidades de los servicios requeridos se detallan en el **Anexo Técnico**.

2.1 Agrupamiento de partidas.

En el presente procedimiento para la contratación de servicio **“CONSULTORÍA EN DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL”**, no se agruparán partidas.

2.2 Cumplimiento de Normas.

No aplica

2.3 Cantidades a Contratar.

En la contratación que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional se contratará, los servicios previamente determinados, de conformidad con lo señalado en el **Anexo Técnico** de esta Invitación.

2.4 Modelo de Contrato.

Se contratará la prestación del servicio que se encuentra señalado en el numeral 2. Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, de conformidad con el Modelo de Contrato señalado en el **Anexo 16** de ésta Invitación.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Invitación

3.1 Periodo de difusión en CompraNet.

El periodo de publicación en el sistema CompraNet de la presente Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional será del 12 de julio al 30 de julio de 2018.

3.2. Fecha y hora de los Eventos de la Invitación.

La presente Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional tendrá la siguiente agenda:

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	17	MES:	julio	AÑO:	2018	HORA:	12:30
LUGAR:	Avenida San Fernando número 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	24	MES:	julio	AÑO:	2018	HORA:	12:30
LUGAR:	Avenida San Fernando número 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	30	MES:	julio	AÑO:	2018	HORA:	13:00
LUGAR:	Avenida San Fernando número 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DÍA:	3	MES:	agosto	AÑO:	2018	HORA:	17:00
LUGAR:	Avenida San Fernando número 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, Planta Baja, Subgerencia de Asuntos Consultivos						

3.2.1. Visita a Instalaciones

En la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018 no se llevará a cabo visita a las instalaciones

3.2.2 Junta de aclaraciones.

El evento se llevará a cabo el día **17 de julio de 2018 a las 12:30 horas** a través del sistema electrónico CompraNet.

Las respuestas a las preguntas técnicas son responsabilidad del titular del área requirente y del área técnica, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46, fracción V, del Reglamento.

3.2.2.1 Escrito de manifestación de interés por participar.

Los licitantes que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación deberán presentar a través de CompraNet un escrito en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, en hoja membretada, por si o en representación de un tercero manifestando en todos los casos, los datos generales del licitante como son Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social, relación de accionistas y, en su caso, nombre del representante legal, incluyendo datos de la escritura en que consten sus facultades. **(Anexo 2)**.

3.2.2.2. Envío de solicitudes de aclaraciones.

La Convocante solamente responderá a los licitantes que hayan enviado sus preguntas, a través del sistema CompraNet, hasta **veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones** (de conformidad con el calendario de los actos del procedimiento), lo anterior en observancia al artículo 33 Bis de la Ley. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas posteriores al plazo en este párrafo señalado, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo atendiendo el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Con el objeto de agilizar el acto de junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar sus aclaraciones preferentemente en formato Word utilizando para tal efecto el **formato A Solicitud de aclaraciones**. No se aceptarán archivos en formato pdf, jpg, ni documentos escaneados o cualquier otro formato que no permita el total acceso al texto para copiarlo e integrarlo al acta.

La Convocante procederá a enviar, a través del sistema **CompraNet**, las repuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Invitación para la celebración de la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

3.2.3 Presentación y apertura de proposiciones.

El evento se llevará a cabo el día **24 de julio de 2018 a las 12:30 horas** a través del sistema electrónico CompraNet.

La entrega de proposiciones se hará a través del sistema CompraNet, conteniendo las propuestas técnicas, económicas y demás documentación solicitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de acuerdo a como lo establezca la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto,

se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Cuando por causas ajenas a la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la Convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables al licitante y/o ajenos a la Convocante.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la descarga de los archivos que contienen las proposiciones recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales CompraNet. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de relación de documentación entregada.

En la apertura, con fundamento en el artículo 47, octavo párrafo, del Reglamento, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

3.2.4 Acto de fallo.

El evento se llevará a cabo el día **30 de julio de 2018 a las 13:00 horas** a través del sistema electrónico CompraNet.

El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.

La emisión del fallo se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y se difundirá de conformidad con el artículo 37 Bis, ambos de la Ley.

De conformidad con lo señalado por los artículos 37 Bis de la Ley y 47, séptimo párrafo, del Reglamento, los licitantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas resultantes de los actos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, cuando éstas se encuentren a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, **Anexo 16**, de la presente Invitación y obligará a INFOTEC y al licitante adjudicado.

En caso de que en el fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por INFOTEC, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, siempre y cuando no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se

harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda y se notificará a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo sólo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

3.2.5 Firma del Contrato.

La formalización del Contrato deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del Fallo correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley; en la Subgerencia de Asuntos Consultivos, ubicada en Avenida San Fernando número 37, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, con teléfono 5624-2800 extensión 2101.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no formalice el contrato por causas imputables a éste, dentro de los 15 días naturales posteriores al fallo, se le tendrá por no aceptado el Contrato y será sancionado por la SFP en los términos del artículo 60 de la Ley.

INFOTEC, de conformidad con el artículo 46, segundo párrafo, de la Ley, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el Contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia este dentro del margen del 10% del precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones del Contrato, por lo tanto, el proveedor podrá proporcionar el servicio objeto de la presente Invitación, previa solicitud o requerimiento correspondiente. Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral.

3.2.6. Recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En el procedimiento de invitación, **NO** se tiene contemplado la recepción de proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

3.2.7 Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas a través del sistema CompraNet, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

3.2.8 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley y, 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales. Para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Todas las personas que pretendan presentar la proposición conjunta, deberán celebrar un convenio en términos de la legislación aplicable en donde se establezca lo siguiente:

- Nombre, domicilio y R.F.C. de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredite la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, en caso de ser adjudicado algún contrato, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- Presentar cada uno de los miembros el manifiesto **bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- Presentar cada uno de los miembros declaración de integridad; en la que se **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INFOTEC, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello.
- Presentar cada uno de los miembros escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el tercer párrafo de este apartado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.2.9 Número de proposiciones que podrán presentarse.

De conformidad con lo señalado por el artículo 39 del Reglamento se hace el señalamiento de que los licitantes sólo podrán presentar una proposición en este procedimiento.

4. Requisitos que deberán cumplir los licitantes.

Toda la documentación solicitada que entregue el Licitante deberá preferentemente ser enviada en papel membretado de su representada, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y contar con la firma del representante legal o de la persona facultada para ello. Para constatar lo anterior, se deberá anexar:

Persona Física

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial, vigente, por ambos lados.
- Constancia de situación fiscal.

Personas morales

- Acta Constitutiva
- Identificación oficial del representante legal, vigente, por ambos lados.
- Constancia de situación fiscal.
- Escritura Pública que acredite la calidad de representante legal, apoderado y/o administrador único
- Carta bajo protesta de decir verdad que estos poderes no le han sido revocados.

4.1 Requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones

- a) Formato de acreditación de personalidad
- b) Propuesta técnica;
- c) Propuesta económica;
- d) Formato de nacionalidad mexicana
- e) Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley;
- f) Declaración de integridad;
- g) Escrito de estratificación Mipymes;
- h) En caso de proposiciones conjuntas, el Convenio de participación;
- i) Carta de garantía de calidad del servicio;
- j) Carta de capacidad técnica y económica para prestar el servicio;
- k) Carta de plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio;
- l) Carta de confidencialidad

El incumplimiento de lo anterior y/o la falta de entrega de algún documento, será motivo para desechar la proposición que presente el licitante.

De igual forma, será motivo para desechar la propuesta si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

4.1.1 Requisitos que deberán presentar los licitantes que no afectan la solvencia de las proposiciones

- a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, de conformidad con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación **(en caso de resultar adjudicado es indispensable su presentación, previo a la firma del contrato)**
- b) Opinión de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación **(en caso de resultar adjudicado es indispensable su presentación, previo a la firma del contrato)**
- c) Opinión de cumplimiento en sentido positivo de obligaciones fiscales, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT **(en caso de resultar adjudicado es indispensable su presentación, previo a la firma del contrato)**
- d) Modelo de Fianza
- e) Modelo de Contrato **(El licitante deberá llenar el modelo de contrato con los datos que le son aplicables).**
- f) Solicitud e información para pagos electrónicos **(en caso de resultar adjudicado será indispensable su presentación)**

- g) Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten que conocen el contenido del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”.
- h) Manifiesto de no tener conflictos de interés potencial o real en su participación en el procedimiento.
- i) Encuesta de transparencia

4.2 Desechamiento de las proposiciones de los licitantes

Se desecharán las propuestas de los Licitantes que incurran, en cualquiera de los actos de la Invitación a cuando menos tres personas, en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Presentar más de una proposición en el presente procedimiento de contratación.
- b) Si derivado del proceso de evaluación se corrobora, el incumplimiento de alguno de los requisitos marcados como indispensables en la Invitación a cuando menos tres personas o las que deriven del acto de aclaración al contenido de ésta, que afecten la solvencia de la proposición.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes, para elevar los precios de los servicios objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional.
- d) Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad del Licitante y/o en caso de personas físicas, si fueron servidores públicos y se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- e) Si de la verificación de la documentación presentada, se comprueba que dicha información no es verídica, o entregó información falsa a la Convocante.
- f) Si del análisis a los registros del SFP, se comprueba que algún participante ha incurrido en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley.
- g) Cuando se solicite **“bajo protesta de decir verdad”** y esta Leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- h) Si la propuesta presentada por el licitante no contempla alguno de los aspectos solicitados en el **Anexo Técnico**.
- i) Si se presentan cotizaciones escalonadas.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y de su Reglamento, así como demás disposiciones aplicables.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan o no cumplan con algún requisito solicitado en esta Invitación, serán desechadas derivado del análisis cualitativo de las proposiciones legales-administrativas, técnicas y/o económicas o posterior a ésta, en el acto de fallo.

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo.

El criterio para evaluar la solvencia de las proposiciones guarda relación con los requisitos y especificaciones establecidos en la presente Invitación para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

Antes de proceder a la evaluación técnica y económica, la convocante realizará el análisis técnico, legal y administrativo del contenido de la documentación presentada por cada uno de los licitantes. Verificando que dichos documentos sean los solicitados y que cumplan con todas las especificaciones establecidas en la Invitación, bajo reserva de desechar las propuestas de los licitantes que no presenten la documentación completa o los requisitos establecidos por considerarse indispensables o porque afectan la solvencia de las proposiciones.

5.1. Criterios de evaluación.

La evaluación de las propuestas estará sujeta al CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos, documentos, datos y especificaciones solicitado en la presente Invitación, para la integración de las propuestas técnicas y económicas, por lo que en la evaluación se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos, datos y especificaciones que los licitantes deben cumplir y que se consideran indispensable porque afectan la solvencia de las proposiciones.

5.1.1 Evaluación Técnica

Para la adjudicación de la contratación de esta Invitación, la Convocante verificará, en igualdad de circunstancias, que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- i. Se evaluará el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para cada partida, en la presente Invitación.
- ii. Se verificará que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente Invitación y sus Anexos.

La omisión de cualquier documento podrá ser causal para que se deseche su proposición.

5.1.2 Evaluación Económica

Para evaluar la parte de la proposición económica, se observará lo siguiente:

- i. Prevalerán los precios unitarios de cada partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- ii. La Convocante verificará que las proposiciones económicas presentan precios convenientes por corresponder a los existentes en el mercado. En caso de presentar precios No Aceptables, se desechará la proposición. En caso de presentar precios No convenientes, se podrá desechar la proposición.
- iii. En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

5.2. Criterios de Adjudicación.

Considerando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, la Convocante al hacer la evaluación de las propuestas, verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación y adjudicará los servicios objeto de la presente Invitación al Licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y; garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes para una partida y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por INFOTEC, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

5.3 Empate y procedimiento de desempate.

En caso de empate y en igualdad de condiciones en una partida, se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, a continuación, se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de Mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación del sector señalado, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado.

6. Documentos y datos que deberán presentar los licitantes.

- a) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis de la Ley, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Invitación, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Escrito de interés en participar (**Anexo 2**).
- b) Los licitantes o sus representantes, conforme a lo dispuesto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento, deberán mediante escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, formato propuesto (**Anexo 3**).
- c) Propuesta Técnica (**Anexo 4**).
- d) Propuesta Económica (**Anexo 5**).
- e) Los licitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento deberán entregar un escrito en el que **manifiesten bajo protesta de decir verdad**, ser de nacionalidad mexicana. (**Anexo 6**).
- f) Escrito en el que declare **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley (**Anexo 7**).
- g) Declaración de Integridad, en la que el Licitante **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción IX de la Ley, así como el artículo 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento (**Anexo 8**).
- h) Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito, preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con carácter de "MIPYMES", utilizando para tal fin el formato incluido en la presente invitación (**Anexo 9**).
- i) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta ratificado ante Notario Público, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento (**Anexo 10**).
- j) Opinión del SAT del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (**Anexo 11**).
- k) Opinión del IMSS del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social (**Anexo 12**).
- l) Opinión de cumplimiento en sentido positivo de obligaciones fiscales, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT (**Anexo 13**).
- m) Carta en la que el licitante manifieste, que garantiza el 100 % de la calidad del servicio objeto del presente procedimiento de contratación. (**Anexo 14**).
- n) Formato de Fianza (**Anexo 15**).
- o) Modelo de contrato (**Anexo 16**).

- p) Carta en la que el licitante manifieste que cuenta con la capacidad técnica y económica para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato **(Anexo 17)**.
- q) Carta en la que el licitante manifieste que cumplirá en tiempo y forma con la prestación del servicio durante la vigencia del contrato **(Anexo 18)**.
- r) Carta de confidencialidad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información del INFOTEC a que tenga acceso durante la prestación del servicio, responsabilizándose civil y administrativamente por el mal uso, que de la misma pudiera realizarse y que por ningún medio (publicaciones, conferencias, informes, forma escrita, oral o electrónica, presente o futura) divulgue la información y documentación que obtenga, o a la que tenga acceso en virtud del servicio objeto de esta invitación, sin la autorización por escrito de la Convocante **(Anexo 19)**.
- s) Carta de solicitud e información para pagos electrónicos **(Anexo 20)**.
- t) Escrito mediante el cual los licitantes manifiesten que conocen el contenido del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” **(Anexo 21)**.
- u) Encuesta de Transparencia **(Anexo 22)**.
- v) Acta constitutiva y últimas reformas en su caso.
- w) Constancia de situación fiscal.
- x) Identificación oficial del representante, vigente, por ambos lados.
- y) Escritura Pública que acredite la calidad de representante legal.
- z) Carta bajo protesta de decir verdad que estos poderes no le han sido revocados.
- aa) Manifiesto de no conflicto de interés potencial o real en su participación en el procedimiento **(Anexo 23)**.
- bb) Relación de documentación **(Anexo 24)**.

7. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa competente y la dirección electrónica de CompraNet, en que podrán presentarse inconformidades contra los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

Conforme a lo establecido en el **artículo 66 de la Ley**, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur número 1735 Primer Piso Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LAASSP**, cuando dichos actos se relacionen con:

- I. La convocatoria y las juntas de aclaraciones, en este supuesto, la inconformidad solo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés de participar en el procedimiento según lo establecido en el **artículo 33 Bis de la Ley**, dentro de los **seis días hábiles** siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones
- II. Los actos cometidos durante el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas y el fallo.
En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los **seis días hábiles** siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;
- III. La cancelación de la Invitación.
En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los **seis días hábiles** siguientes a su notificación, y
- IV. Los actos y omisiones por parte del INFOTEC que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o la **LAASSP**.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los **seis días hábiles** posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Transcurrido el tiempo señalado con anterioridad, precluye para los interesados el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que el Órgano Interno de Control pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 fracción IV de la mencionada Ley y los demás que resulten aplicables.

8. Formatos que faciliten y agilicen la presentación y recepción de las proposiciones.

- Escrito de interés
- Formato de acreditación de personalidad
- Propuesta técnica
- Propuesta económica
- Formato de nacionalidad mexicana
- Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley
- Declaración de integridad
- Escrito de estratificación MIPYMES
- Carta de Garantía de calidad del servicio
- Formato de Fianza
- Modelo de contrato
- Carta de capacidad técnica y económica para prestar el servicio
- Carta de plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio
- Carta de confidencialidad
- Carta de solicitud e información para pagos electrónicos
- Manifestación de conocer el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"
- Encuesta de transparencia
- Manifiesto de no conflicto de interés
- Relación de documentación entregada
- FORMATO A, Solicitud de aclaraciones

9. Modificaciones a la presente Invitación.

Cualquier situación no prevista en esta Invitación podrá ser resuelta por la Convocante apegándose a la legislación y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, la Convocante estará facultada para realizar las consultas que estime necesarias a la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

10. Suspensión de Invitación.

Se podrá suspender la invitación cuando el Órgano Interno de Control en el INFOTEC, así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

11. Cancelación de la Invitación, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación de la Invitación, partidas o conceptos:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;

- c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a INFOTEC.

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el INFOTEC cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el artículo 101 del Reglamento.

12. Invitación desierta.

La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- b. Cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la Invitación.
- c. Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera la Convocante, en este último caso, conforme a lo previsto en los artículos 36 bis fracción II y 38 de la Ley.

13. Rescisión del contrato.

- a) Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, pudiendo el INFOTEC adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la Ley**.
- b) En caso de que el licitante adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la Ley**.
- c) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas; en ningún caso excederán del 10% del monto adjudicado.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, INFOTEC contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INFOTEC por concepto del servicio prestado hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el INFOTEC, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INFOTEC de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INFOTEC podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INFOTEC establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del **artículo 52 de la Ley**.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INFOTEC podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el **artículo 54 de la Ley**, se considerará nulo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la Ley y al artículo 98 del Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

14. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 Bis de la Ley**, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- A) Cuando concurren razones de interés general.
- B) Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, **o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.**

En estos supuestos el INFOTEC reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente y; previa solicitud por escrito.

15. Defectos y/o vicios ocultos.

El licitante adjudicado quedará obligado ante el INFOTEC a responder de los defectos y/o vicios ocultos con motivo de la prestación del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

16. Sanciones.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 60 de la Ley**, la **Secretaría de la Función Pública** inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la **Ley**, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en los supuestos del **Artículo 60 de la Ley**.

Asimismo, la **Secretaría de la Función Pública** impondrá sanciones considerando lo señalado en los **artículos 61 y 62 de la Ley**.

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la **Ley** serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos según lo señalado en el **artículo 63 de la Ley**.

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de esta Ley conforme a lo señalado en el **artículo 64 de la Ley**.

17. Prohibición de negociación de la Invitación y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Invitación, sus **Anexos**, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26 de la Ley**.

18. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación se resolverán con apego a lo previsto en la **Ley, Reglamento** y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

De igual manera LAS PARTES convienen que para el caso de que se presenten los supuestos contemplados en el Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016, se sujetarán al procedimiento de medios alternativos de solución de controversias a que se refiere dicho Decreto.

19. Invitación a los licitantes a que se afilien al programa de cadenas productivas.

Cadenas productivas NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos proveedores y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

20. Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).

4000 301827

JL4F



5 13:41

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ 118/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

**“2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”**

**C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS
DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
P R E S E N T E.**

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: **“ANEXO NÚMERO _____.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.**

2003
ABM

..1



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ **118** /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBSECRETARIO**


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

Con anexo: el indicado.

C.c.p.- Lic. Eduardo Romero Ramos.- Secretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Alza Chelminsky.- Titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia.- SFP.-Presente.
Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.





Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse

por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y
- III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
 - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
 - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

21. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.

Que de conformidad con lo establecido en la Sección II, Reglas Generales para el contacto con particulares, numeral 6 del “**Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones**”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se hace de su conocimiento lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el referido Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:
 - i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización;
 - iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y

iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones.

- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Se informa, también a los licitantes que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Por último, se hace del conocimiento de los licitantes que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

**ANEXO TÉCNICO (Anexo 1)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL PARA LA
CONTRATACIÓN
SERVICIO “CONSULTORÍA EN DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL”**

IA-03891M001-E51-2018

**Especificaciones técnicas se entregan en
archivo por separado**

**ANEXO 2
FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS**

**PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
IA-03891M001-E51-2018**

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

_____ por medio del presente escrito expreso mi interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número IA-03891M001-E51-2018, por mi propio derecho (en representación de _____) y para ello en cumplimiento del artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público me permito asentar **bajo protesta de decir verdad** los siguientes datos:

DEL LICITANTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

DEL REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE, DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-03891M001-E51-2018

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

_____(Nombre del representante)_____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; asimismo, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle

Número

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

(para el caso de personas morales)

Fecha:

Núm. y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha y número de folio mercantil de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)

Descripción del objeto social (actual):

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Número y fecha de la escritura pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo Necesario

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

Nota: en caso de personas físicas, incluir datos del documento con que acreditan su personalidad.



Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación

**ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA**

PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-03891M001-E51-2018

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional N° IA-03891M001-E51-2018 emitida por el INFOTEC, a través de la Dirección Adjunta de Administración, relativa a la **contratación del servicio de _____**; el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito presentar la siguiente propuesta técnica:

**NOMBRE DEL LICITANTE
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA
PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO IA-03891M001-E51-2018

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

En relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018 emitida por el INFOTEC, a través de la Dirección Adjunta de Administración, relativa a la **contratación del servicio de** _____; el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito presentar la siguiente propuesta económica como se detalla a continuación:

- ☉ La **propuesta económica** deberá contemplar el programa a impartir, así mismo, deberá incluir el precio desglosado, de la siguiente manera:
- ☉

SESIÓN	CONTENIDO	METODOLOGÍA
El derecho humano de acceso a la información	<ul style="list-style-type: none"> ☉ Principios rectores de derecho de acceso a la información ☉ Sujetos obligados a respetar y garantizar dicho derecho ☉ Las Tecnologías de la Información y Comunicaciones como un instrumento para garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la Administración Pública. 	- DURACIÓN: media hora. - MATERIAL: diapositivas con ejemplos.
Datos abiertos como herramienta de acceso a la información pública	<ul style="list-style-type: none"> ☉ Datos abiertos. Definición y alcance. ☉ Marco jurídico de los datos abiertos. ☉ Valor de los datos abiertos. ☉ Restricciones. 	- DURACIÓN: media hora - MATERIAL: diapositivas con ejemplos.
La Seguridad Nacional y los datos abiertos en México	<ul style="list-style-type: none"> ☉ Definición y alcance de seguridad nacional. ☉ Reflexión y análisis del artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional. ☉ Protección de la información de seguridad nacional generada por las Instancias de Seguridad Nacional. 	- DURACIÓN: Una hora. - MATERIAL: DIAPOSITIVAS CON EJEMPLOS DE BASE DE DATOS, DESCARGA Y PROCESAMIENTO.
¿Datos abiertos en materia de Seguridad Nacional?	<ul style="list-style-type: none"> ☉ Alcance y Utilidad. 	- DURACIÓN: Una hora. - MATERIAL: Diapositivas con ejemplos prácticos de los que se utilizan.
Solicitudes de información en términos de la LFTAIPG y LGTAIP.	<ul style="list-style-type: none"> ☉ Restricción parcial y restricción total. ☉ ¿Limitante a datos abiertos?? ☉ Alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de información de seguridad nacional. 	- DURACIÓN: Una hora. - MATERIAL: Diapositivas con ejemplos prácticos de los que se utilizan.

	<ul style="list-style-type: none"> • La probable Comisión de delitos por vulneración de seguridad nacional 	
Caso practico	<ul style="list-style-type: none"> • Caso práctico. <ul style="list-style-type: none"> a) Discusión. b) Conclusiones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Duración: una hora. - material: diapositivas con ejemplos de análisis y de reporte de actividad.

Así mismo, se considera los entregables que a continuación se describen:

ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
La implementación del programa, desarrollo de los temas y subtemas	Del 15 de agosto y hasta el 21 de agosto de 2018
Memoria técnica que contenga: <ul style="list-style-type: none"> • Material presentado. • Material desarrollado. • Lista de asistencia • Fotografías del evento, desde la preparación, desarrollo y conclusión. 	22 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.
Listado de recepción de los diplomas entregados a los asistentes.	22 de agosto de 2018 a las 10:00 horas.

Por lo anterior me permito desglosar los montos para la consultoría:

Monto antes del I.V.A.

I.V.A.

Total



Asimismo, manifiesto que las condiciones de mi oferta son las siguientes:

Que mi oferta estará vigente a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas y, que, en caso de resultar adjudicado, los precios se mantendrán fijos, durante la vigencia del contrato.

(Anotar en letra el importe total en moneda nacional)

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 6

FORMATO DE NACIONALIDAD MEXICANA

**PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-03891M001-E51-2018**

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

En relación a la invitación emitida por el INFOTEC, a través de la Dirección Adjunta de Administración, relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional **IA-03891M001-E51-2018** para la **contratación del servicio de** _____; el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada _____, es de nacionalidad mexicana

ATENTAMENTE



Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 7
CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY
PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-03891M001-E51-2018

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

C. _____ apoderado legal de la empresa
_____ según se acredita en el testimonio notarial No.
_____ de fecha _____ otorgado ante la fe del notario público no.
_____ de la ciudad de _____ y que se encuentra inscrito en el folio
mercantil No. _____ en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de
_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que ni el
suscrito, ni ninguno de los asociados y/o accionistas socios integrantes de la empresa que represento, se
encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Sector Público.

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas,
derivadas de resoluciones de la Secretaría de la Función Pública o de una Entidad Federativa.

En el entendido, de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones
correspondientes.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 8
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-03891M001-E51-2018**

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

En relación a la convocatoria emitida por el INFOTEC, a través de la Dirección Adjunta de Administración, relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018 para la **contratación del servicio** _____, el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, que mi representada _____ se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INFOTEC, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.



Atentamente

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 9
**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

**PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-03891M001-E51-2018**

Ciudad de México, __ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018 en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(a)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(b)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en el artículo 69, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto por el Título Tercero Capítulo III de la Ley antes mencionada.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores(7) +(8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.1 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.1 hasta \$250	250

- (a) Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- (b) Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.



Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación

ANEXO 10
CONVENIO PROPOSICIONES CONJUNTAS

PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-03891M001-E51-2018

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

Formato libre considerando los requisitos señalados en el artículo 44 del Reglamento



Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación

ANEXO 11

**PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-03891M001-E51-2018**

**(Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitida por el SAT,
de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación)**

Entregar la impresión de la consulta efectuada al SAT del cumplimiento de Obligaciones Fiscales

ANEXO 12

PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-03891M001-E51-2018

(Opinión de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social emitida por Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación)

Entregar la impresión de la consulta efectuada al IMSS del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.

ANEXO 13

PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-03891M001-E51-2018

(Opinión de cumplimiento en sentido positivo de obligaciones fiscales, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT)

Entregar la impresión de la consulta efectuada al INFONAVIT que señale alguno de los siguientes supuestos:

- a. **Sin adeudo o con garantía.**- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b. **Con adeudo pero con convenio celebrado.**- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos.
- c. **Sin antecedente.**- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

ANEXO 14

PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-03891M001-E51-2018

(Garantía de calidad del servicio)

(Membrete de la persona física o moral)

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

En relación a la convocatoria emitida por el INFOTEC, a través de la Dirección Adjunta de Administración, relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018 para la **contratación del servicio** _____; el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Que mi representada _____ garantiza el 100 % la calidad del servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 15
FORMATO DE FIANZA**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
IA-03891M001-E51-2018**

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe señalado en número y letra equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del (los) mismo(s), a **Favor y a disposición del INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.**

Texto el cual deberá aparecer fielmente en la fianza de cumplimiento la omisión de cualquier párrafo será motivo de rechazo de la fianza.

Nombre de la afianzadora, se constituye fiadora hasta por la suma de **monto en número y letra (10% del monto total del contrato antes de IVA)**, a favor y disposición del INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN para garantizar por (nombre legal de la empresa), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato suscrito con INFOTEC, **número de contrato**, con un importe total de \$ **Repetir importe total del contrato sin incluir IVA con número y letra de fecha de la firma del contrato** y de los **Anexos** del mismo; responder del cumplimiento y calidad de los servicios prestados, en que hubiere incurrido el fiado, en términos del contrato. El contrato citado tiene por objeto la prestación del servicio de “_____”.

A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

B. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

C. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios no proporcionados en el contrato de referencia.

ANEXO 16 MODELO DE CONTRATO

PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-03891M001-E51-2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **INFOTEC**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. ISIS CITLALLI GÓMEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **XXXXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **EL PROVEEDOR**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **XXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXX** Y; A ELLOS COMO **LAS PARTES** CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA INFOTEC QUE:

- A. Es un Fideicomiso Público constituido mediante contrato de fecha 30 de diciembre de 1974, y por Convenios Modificatorios de fechas 21 de octubre de 1994, 5 de septiembre de 1997, 10 de noviembre de 2000, 18 de enero de 2007, 29 de mayo de 2009, 6 de diciembre de 2011 y 12 de junio de 2014, por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, como Fideicomitente, y por Nacional Financiera, S.N.C., como Fiduciaria, con el propósito de establecer un mecanismo de comunicación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos existentes en el país y en el extranjero. Asimismo y de conformidad con lo estipulado en la Ley de Ciencia y Tecnología, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2000, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología resolvieron conjuntamente reconocer como Centros Públicos de Investigación a diversas entidades paraestatales, entre las que figuran el Fondo de Información y Documentación para la Industria INFOTEC, actualmente INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación.
- B. Tiene como fin Realizar investigación científica e innovación y desarrollo tecnológicos en el campo de las tecnologías de la información y comunicación a fin de contribuir al desarrollo de las organizaciones y las personas mediante la apropiación y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación enfocadas a internet y sus aplicaciones, así como la formación, capacitación y actualización de recursos humanos de alto nivel, especializados en estos campos del conocimiento para el apoyo de los sectores público, académico, social y privado, así como promover la competitividad, innovación y el desarrollo tecnológico del país, lo anterior con el propósito de elevar el nivel de vida de nuestra sociedad y hacer posible la instrumentación de proyectos clave para acelerar el progreso de México en la sociedad de la información y el conocimiento.
- C. Para el cumplimiento de su objeto, fines y acciones **INFOTEC** requiere de la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.
- D. La presente contratación se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-03891M001-E51-2018 de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 39, 40 y 77 de su Reglamento.
- E. Para cubrir el importe del presente Contrato cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida 33104 conforme al oficio de suficiencia presupuestal número OSP INFOTEC-DAA/SGRF/115/2018 otorgado por la Subgerencia de Recursos Financieros de **INFOTEC**.
- F. La Lic. Isis Citlalli Gómez López, en su carácter de Apoderada Legal de **INFOTEC**, tiene facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número 113,621 de fecha 2 de marzo de 2015, expedida por el Lic. Arturo Sobrino Franco, Titular de la Notaría Pública Núm. 49 del Distrito Federal, en la que se hace constar el otorgamiento por parte del Director Ejecutivo del **INFOTEC**, de un poder general limitado para actos de administración, y; manifiesta "*bajo protesta de decir verdad*" que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- G. El domicilio que señala para recibir notificaciones y para todos los efectos legales del presente Contrato, es el ubicado en Av. San Fernando Núm. 37, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P.14050, en la Ciudad de México.
- H. Su Registro Federal de Contribuyentes es FID-741230-A22.

II. DECLARA EL PROVEEDOR QUE:

- A. Es una (SA, SC, S de RL, etc.) constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Núm. XXXXX de fecha XXX de XXXX de XXXX, expedida por el licenciado XXXXX Titular de la Notaría Pública Núm. XXXX del, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio el folio mercantil número XXXXXX, de fecha XXXXXXXX
- B. Tiene por objeto social, entre otros, XXXXXXXX
- C. Cuenta con solvencia económica y con los recursos materiales y técnicos indispensables, así como con el personal técnico especializado para dar cumplimiento a las obligaciones que adquiere en virtud del presente Contrato que suscribe con **INFOTEC**.
- D. XXXXX, en su carácter de (apoderado, representante, administrador, etc.), tiene facultades suficientes para obligar a **EL PROVEEDOR** en los términos de este Contrato, tal como lo acredita con la Escritura Pública Núm. XXXXX de fecha XXX de XXXX de XXXX, expedida por el licenciado XXXXXXXX, Notario Público Núm. XXX de XXXXX; manifiesta, además, "*bajo protesta de decir verdad*" que sus facultades a la fecha no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- E. Manifiesta "*bajo protesta de decir verdad*", el no encontrarse dentro de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F. Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentó a **INFOTEC** el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emite opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.
- G. Presentó a **INFOTEC** el documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emite la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad Social.
- H. Presentó a **INFOTEC** el documento vigente expedido por **INFONAVIT**, en el que se emite la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia aportaciones patronales y entero de descuentos;
- I. Manifiesta "*bajo protesta de decir verdad*", que con motivo de la contratación a que se refiere el presente instrumento jurídico, no ha incurrido ni incurrirá en alguno de los supuestos contemplados en el Título Tercero, Capítulo III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, precisando que en caso contrario se hará acreedor a las sanciones estipuladas en el Título Cuarto, Capítulo III, de la ley antes mencionada.
- J. Señala como domicilio legal para todos los efectos del presente Contrato el ubicado XXXXXXXXXXXX
- K. Su Registro Federal de Contribuyentes es XXXXXXXX.

III. LA PARTES DECLARAN:

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad que ostentan sus apoderados y/o representantes legales y es su voluntad celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Contrato el establecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales **EL PROVEEDOR** se obliga con **INFOTEC** a la prestación del servicio "CONSULTORÍA EN DATOS ABIERTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD NACIONAL", de conformidad con las especificaciones y alcances que se establecen en este Contrato y en sus **ANEXOS**, los cuales debidamente firmados por **LAS PARTES** forman parte integrante del presente instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INFOTEC cubrirá a **EL PROVEEDOR** por concepto de la prestación de servicios, señalados en la Cláusula que antecede, el importe total de \$XXXXXXX.XX (**CANTIDAD CON LETRA PESOS XX/100 M.N.**) más el importe que corresponde por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Los precios unitarios de los servicios objeto del presente instrumento se detallan a continuación:

De conformidad con los artículos 44 y 45 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **LAS PARTES** convienen que, durante la vigencia del presente Contrato, los precios unitarios de los servicios objeto del presente contrato se mantendrán fijos.

TERCERA. ANTICIPOS.

LAS PARTES manifiestan estar de acuerdo en que para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, **INFOTEC** no otorgará anticipo.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

INFOTEC cubrirá a **EL PROVEEDOR** el monto establecido en la Cláusula segunda en moneda nacional, previa recepción de los servicios a entera satisfacción de **INFOTEC** por conducto del Administrador del presente Contrato. Los pagos que efectúe **INFOTEC** cubren cualquier clase de gasto, impuesto, derecho, contribución o cualquier contraprestación a favor de **EL PROVEEDOR**, que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente Contrato, por lo que este último no podrá reclamar pago adicional.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos a la siguiente cuenta bancaria a nombre de **EL PROVEEDOR**.

NOMBRE: XXXXXX. **Núm. DE CUENTA:** XXXXXXX, **CLABE INTERBANCARIA:** XXXXXX, **BANCO:** XXXXXX, **SUCURSAL:** XXXXXX
PLAZA: XXXX

Las facturas que presente **EL PROVEEDOR** serán electrónicas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Invariablemente deberán presentarse para su cobro conteniendo el número de contrato, descripción de los servicios, nombre, RFC y teléfono de **EL PROVEEDOR** y; monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y/u otros impuestos que resulten aplicables de acuerdo a la naturaleza de los servicios y, estar elaboradas a entera satisfacción de la Subgerencia de Recursos Financieros y ser enviadas a la dirección electrónica facturacion@zmn.infotec.com.mx y rf_facturacion@infotec.mx

De conformidad con lo estipulado por el artículo 45 fracción XIV, 51 de la Ley y 89 de su Reglamento, **LAS PARTES** acuerdan que el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales una vez recibida y aceptada por parte de la Subgerencia de Recursos Financieros la factura que cumpla los requisitos que señala la Ley de la materia.

El cómputo de días para que **INFOTEC** realice el pago de las facturas electrónicas dependerá del momento que el área usuaria o requirente lleve a cabo la validación de la misma conforme a los servicios efectivamente prestados, para lo cual la Subgerencia de Recursos Financieros llevará a cabo el cómputo de pago de acuerdo con lo siguiente:

- De lunes a viernes hasta las 14:00 horas, el cómputo de los días será a partir del día hábil siguiente al de su recepción.
- Si las facturas se reciben después de las 14:00 horas el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción.
- En caso de recepción de facturas en días inhábiles, el cómputo de los días será a partir del segundo día hábil siguiente al de su recepción.

En términos del artículo 89 del Reglamento, en caso de que las facturas presenten errores o deficiencias se enviará el aviso de devolución a **EL PROVEEDOR**, indicando lo que deba corregirse, a través de las direcciones electrónicas facturacion@zmn.infotec.com.mx y rf_facturacion@infotec.mx a la cuenta de correo electrónico mediante la cual se hayan enviado dichas facturas. En este supuesto, el cómputo de los días establecidos para que **INFOTEC** realice el pago reiniciará una vez que **EL PROVEEDOR** haya subsanado los errores o deficiencias detectadas.

De igual forma, **LAS PARTES** acuerdan que el pago que **INFOTEC** deba efectuar a **EL PROVEEDOR** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL PROVEEDOR acepta que deberá devolver los pagos en exceso que se hayan efectuado, en un plazo no mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que le sean requeridos.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PROVEEDOR se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, en el (los) domicilio(s) señalados en los **ANEXOS** del presente Contrato, a partir del 10 al 22 de agosto de 2018 fecha en la cual los servicios deberán estar totalmente prestados a entera satisfacción de **INFOTEC**, correspondiendo al Administrador del Contrato acreditar en su momento, que los servicios fueron prestados cumpliendo todas las especificaciones y; por tanto, **EL PROVEEDOR** acepta que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptados.

SEXTA. PRÓRROGAS.

LAS PARTES acuerdan que conforme a lo dispuesto en el artículo 91, párrafos segundo y tercero, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato únicamente se podrá prorrogar en caso de presentarse caso fortuito, causa de fuerza mayor, o cuando por alguna causa imputable a **INFOTEC** los servicios objeto de este contrato no puedan realizarse en la fecha o plazo pactado para ello.

Para los efectos de lo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá presentar a **INFOTEC** la solicitud por escrito que corresponda, en el caso de que dicha solicitud se funde en caso fortuito o causa de fuerza mayor, en la que se hará constar el caso concreto acompañándose de los medios de prueba que acrediten dicha situación; recibida la solicitud **INFOTEC** procederá a la revisión

de la misma y dentro de un plazo que no exceda de 3 (tres) días hábiles determinará la procedencia o improcedencia de la misma, en cuyo caso, se deberá formalizar el convenio modificatorio correspondiente, en el que se hará constar la nueva fecha o plazo pactados en vía de prórroga para la prestación de los servicios objeto de este contrato, precisando que en estos supuestos, no habrá lugar a la aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos de entrega pactados originalmente.

SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen en que **INFOTEC** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier tiempo sin que medie resolución judicial alguna, en el supuesto de que **EL PROVEEDOR** incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato o se ubique en cualquiera de las siguientes causas de rescisión que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- A. Cuando **EL PROVEEDOR** no cumpla con las obligaciones que adquiere en virtud de este Contrato y sus **ANEXOS**;
- B. Cuando suspenda **EL PROVEEDOR** injustificadamente el cumplimiento de sus obligaciones o pretenda realizarlo por medio de terceras personas ajenas a la presente relación contractual;
- C. En el caso de que **EL PROVEEDOR** no cumpla con las especificaciones técnicas que se señalan en los **ANEXOS** de este Contrato, respecto de los servicios;
- D. Por proporcionar los servicios de manera deficiente;
- E. Si no brinda a **INFOTEC** y/o a las dependencias o autoridades que tengan que intervenir, la información y/o documentación necesaria para la inspección de los servicios objeto del presente contrato;
- F. Si transfiere, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato;
- G. Cuando se agote el monto máximo de aplicación de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto de este contrato y persista dicho atraso.

LAS PARTES aceptan que la rescisión administrativa podrá iniciarse, durante la vigencia del contrato y/o en cualquier momento posterior al incumplimiento. En el caso de que **INFOTEC** notifique el inicio de la rescisión administrativa del presente Contrato en los términos de la presente Cláusula, el citado procedimiento se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, para garantizar el cumplimiento de este Contrato y la total y correcta entrega de los servicios objeto de este instrumento, **EL PROVEEDOR** se obliga a otorgar garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente Contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) debiendo ser, de manera preferente, mediante fianza expedida por Institución legalmente autorizada para ello, misma que deberá ser entregada **INFOTEC** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente Contrato y deberá permanecer efectiva durante la vigencia del presente Contrato. En el supuesto de que dicha garantía se constituya mediante fianza, deberá de contener las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

De conformidad a lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente fianza será divisible. Las partes acuerdan que en caso de que por las características de los servicios proporcionados éstos no puedan ser utilizados por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De conformidad con lo estipulado por la fracción VIII del artículo 81 del Reglamento, **EL PROVEEDOR** acepta que para liberar la fianza, será requisito indispensable que el Administrador del Contrato informe al área contratante la recepción a satisfacción de los servicios y el cumplimiento a entera satisfacción de las obligaciones derivadas del presente instrumento para que la Subgerencia de Asuntos Consultivos extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales, previa solicitud de **EL PROVEEDOR**, para que éste de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato

NOVENA. PENA CONVENCIONAL.

INFOTEC, aplicará en caso de incumplimiento las penas convencionales, a razón del 1% (uno por ciento) por cada 10 minutos de retraso hasta un máximo del 10% (diez por ciento) calculado sobre el importe total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DÉCIMA. DEDUCCIONES AL PAGO.

LAS PARTES acuerdan que en caso de los servicios prestados de manera parcial o deficiente **INFOTEC** aplicará a **EL PROVEEDOR** una deductiva del 3% (tres por ciento) calculado sobre el importe total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, por cada 10 minutos de atraso en que incurra en la recepción de los entregables conforme al punto 8 del anexo técnico, de conformidad con los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 de su reglamento, equivalentes.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **INFOTEC** designa como administrador del contrato a XXXX, (señalar cargo), de la Dirección Adjunta de XXXX, como responsable técnico para verificar los servicios. Por su parte, **EL PROVEEDOR** designa al C. XXXXXX, (señalar cargo) como enlace entre su representada e **INFOTEC** para dar seguimiento y cumplir con las obligaciones derivadas del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LAS PARTES acuerdan que cualquier contravención en materia de titularidad de derechos de autor y/o de propiedad industrial, así como el uso y destino de los mismos por concepto de la suscripción del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en la Legislación aplicable a la materia, será responsabilidad exclusiva de **EL PROVEEDOR**, por lo que este último realizará todas las acciones necesarias para liberar a **INFOTEC** por cualquier reclamación, requerimiento o juicio que instauren en su contra terceros y/o titulares de derechos de autor y/o propiedad industrial.

Bajo ninguna circunstancia podrá **EL PROVEEDOR** usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de **INFOTEC** su logotipo o cualquier otro signo o símbolo distintivo a menos que cuente con la previa aprobación por escrito, firmada por apoderado legal de **INFOTEC**.

DÉCIMA TERCERA. DISCREPANCIA.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y junta(s) de aclaraciones.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **INFOTEC** podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a **INFOTEC**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **INFOTEC** cubrirá a **EL PROVEEDOR** los servicios que hasta el momento hayan sido efectivamente prestados a entera satisfacción del Área Requiriente por conducto del Administrador del Contrato de **INFOTEC**.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte de **EL PROVEEDOR**, con excepción de los derechos de cobro y, para tal efecto en este acto, **INFOTEC** manifiesta su consentimiento para que **EL PROVEEDOR** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

El presente Contrato podrá suspenderse temporalmente cuando se presenten causas debidamente justificadas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual bastará la simple comunicación por escrito que el **INFOTEC** le realice a **EL PROVEEDOR**. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos cuando hubieren desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

INFOTEC, no será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato que resulten de caso fortuito o de fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito el hecho natural inevitable, previsible o imprevisible que impida en forma absoluta el cumplimiento de la obligación (terremotos, inundaciones, altas o bajas temperaturas, etc.)

Se entiende por fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos del hombre previsible o imprevisible pero inevitable que impide de forma absoluta el cumplimiento de la obligación, entre los que se encuentran de manera enunciativa más no limitativa: huelgas y disturbios laborales, bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios, etc. La falta de previsión por parte de **EL PROVEEDOR** que le impida el cabal cumplimiento de sus compromisos y obligaciones del presente Contrato no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS.

LAS PARTES convienen en que cada una cubrirá sus respectivas obligaciones tributarias y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México tengan la obligación de cubrir durante la vigencia de este Contrato, excepción hecha del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual **INFOTEC** cubrirá conforme a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de servicios o incremento en el monto del contrato, podrán realizarse durante la vigencia del presente instrumento a través de un convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales, sin que el monto total del incremento rebase el 20% (veinte por ciento) de la cantidad original convenida y; siempre y cuando, el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA. RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES convienen de manera expresa que el presente Contrato no es de naturaleza laboral y en consecuencia las personas que **INFOTEC** y **EL PROVEEDOR** asignen para el cumplimiento de las obligaciones que a cada una corresponda derivadas de este Contrato, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo hubiera contratado y; por tanto, en ningún momento se considerará a uno u otro como patrón sustituto de las personas contratadas por su contraparte. Por consiguiente, **LAS PARTES** quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social derivada de las relaciones laborales de su contraparte.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

EL PROVEEDOR se obliga a guardar la más absoluta reserva respecto de la información que conozca con motivo del desarrollo y cumplimiento de este contrato, así como a cuidar en su caso los documentos a los que por estos motivos tuvieran acceso. **EL PROVEEDOR** revelará la información que reciba de **INFOTEC**, exclusivamente a sus profesionistas que requieran conocerla y quienes deberán obligarse por escrito a no divulgar dicha información. De igual forma **EL PROVEEDOR** se compromete a tomar las medidas necesarias y pertinentes para salvaguardar la información reservada y/o confidencial y a evitar que tengan acceso personas ajenas al presente contrato, sin consentimiento previo por escrito del **INFOTEC**.

La entrega de la información por parte del **INFOTEC** a **EL PROVEEDOR** en términos de este contrato, en ningún momento deberá entenderse como cesión o transmisión de cualquier tipo de derecho o licencia sobre ésta hacia **EL PROVEEDOR**. Cualquier tipo de información que entregue **INFOTEC** será en todo momento propiedad de éste, misma que, deberá ser devuelta por **EL PROVEEDOR** al término del presente contrato o cuando **INFOTEC** así lo solicite por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación. En caso de terminación anticipada del presente contrato, **EL PROVEEDOR** deberá regresarla o destruirla conforme a las instrucciones de **INFOTEC**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS.

LAS PARTES reconocen la propuesta técnica y económica presentada por **EL PROVEEDOR** en el procedimiento como **ANEXOS** y parte integral del presente Contrato con todas las especificaciones que en ellos se detallan, mismos que suscriben de conformidad en este mismo acto.

VIGÉSIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente Contrato entrará en vigor a partir del 10 al 22 de agosto de 2018, fecha en la cual los servicios deberán estar prestados a entera satisfacción del Área Requirente por conducto del Administrador del Contrato de **INFOTEC** en los términos de la Cláusula Primera de este instrumento, así como de los **ANEXOS**.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en el **INFOTEC**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a **EL PROVEEDOR** información y/o documentación relacionada con el presente instrumento. Para estos efectos, **EL PROVEEDOR** se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera.

VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cuando exista una controversia que dificulte el cumplimiento del objeto del presente Contrato, la parte que detectó la situación que dificulta el cumplimiento, hará saber a la otra parte de manera inmediata, utilizando el medio más rápido que permita convocar a los involucrados a un diálogo para la resolución de la misma. En caso de que **LAS PARTES** se reúnan y ya sea que se logre o no un acuerdo para la resolución de dicha controversia, se asentará en una minuta lo acontecido, precisando que en el supuesto de que en dicha minuta se asiente algún acuerdo **LAS PARTES** se obligan a respetarlo y la misma formará parte integrante del presente Contrato, destacando que en ningún momento lo estipulado en la presente cláusula se considerará como obligatorio para el caso de que el **INFOTEC** decida acudir directamente a las instancias jurisdiccionales.

De igual manera **LAS PARTES** convienen que para el caso de que se presenten los supuestos contemplados en el Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias que se susciten con los particulares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016, se sujetarán al procedimiento de medios alternativos de solución de controversias a que se refiere dicho Decreto.

VIGÉSIMA SEXTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

LAS PARTES acuerdan que el presente Contrato y sus **ANEXOS** se encuentran sujetos en todo momento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable que expida el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en la materia, con excepción de la información clasificada como confidencial que se señala en la legislación anteriormente citada. Asimismo, **LAS PARTES** convienen que la protección de los datos personales se registrará en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

LAS PARTES aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INFOTEC** y; demás ordenamientos del marco jurídico aplicables a las Entidades del Sector Paraestatal.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.

Para el caso de que continúe la o las controversias referidas en la cláusula Vigésima quinta o en caso de incumplimiento de este Contrato, **LAS PARTES** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales radicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas **LAS PARTES** del contenido y efectos de este Contrato, manifiestan que no existe lesión, dolo ni ningún vicio del consentimiento y lo firman de conformidad en tres tantos originales, quedando dos ejemplares en poder de **INFOTEC** y otro en poder de **EL PROVEEDOR**, en la Ciudad de México, a los tres días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

POR INFOTEC

POR EL PROVEEDOR

LIC. ISIS CITLALLI GÓMEZ LÓPEZ
APODERADA LEGAL

ÁREA REQUIRENTE

Nombre completo y cargo de la persona facultada

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ANEXO 17

CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Ciudad de México, __ de _____ de 2018.

PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-03891M001-E51-2018

En relación a la convocatoria emitida por el INFOTEC, a través de la Dirección Adjunta de Administración, relativa a la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018 para la **contratación del servicio** _____; el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad, por conducto de mi representada _____, que cuenta con la capacidad técnica y económica suficiente para prestar el servicio de _____ durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 18
Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios
PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-03891M001-E51-2018

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

En relación a la convocatoria emitida por el INFOTEC, a través de la Dirección Adjunta de Administración, relativa a la Invitación a Cuando menos tres personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018 para la **contratación del servicio** _____, el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad por conducto de mi representada _____, que cumplirá con el tiempo y lugar de prestación de los servicios.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 19
(Formato de confidencialidad)

PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-03891M001-E51-2018

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

En relación a la convocatoria emitida por el INFOTEC, a través de la Dirección Adjunta de Administración, relativa a la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018 para la **contratación del servicio** _____; el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que por conducto de mi representada _____, en caso de resultar adjudicada se obliga a guardar confidencialidad sobre los asuntos e información de INFOTEC a que tenga acceso durante la prestación de los servicios, responsabilizándose civil y administrativamente por el mas uso, que de la misma pudiera realizarse.

ATENTAMENTE



Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación

NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 20

FORMATO DE SOLICITUD E INFORMACIÓN PARA PAGOS ELECTRÓNICOS PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-03891M001-E51-2018

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

Escrito libre que contenga

**NOMBRE DEL PROVEEDOR:
Núm. DE CUENTA:
CLABE INTERBANCARIA:
BANCO:
SUCURSAL:
PLAZA:**

Nota: Acompañar copia de la carátula del estado de cuenta



ANEXO 21
Manifiesto Protocolo

PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-03891M001-E51-2018

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

En relación a la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018 emitida por INFOTEC, a través de la Dirección Adjunta de Administración, para la contratación de _____; el que suscribe _____ en mi carácter de _____ a nombre de (la persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro que mi representada conoce el contenido y los alcances del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

ATENTAMENTE



Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 22 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-03891M001-E51-2018

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

IA-03891M001-E51-2018

Elija la opción que más se ajuste a su respuesta:

Junta de aclaración

1. ¿El contenido de la convocatoria es claro para los servicios que se pretenden contratar?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas

3. ¿El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentos que presentaron los LICITANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Acto de apertura de propuestas económicas

4. ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a la convocatoria y junta de aclaración a la convocatoria?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Fallo

5. ¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Generales

6. ¿Todos los eventos dieron inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

7. ¿El trato que le dieron los servidores públicos del INFOTEC durante la invitación fue respetuosa y amable?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

8. ¿Volvería a participar en otra invitación que convoque el INFOTEC?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9. ¿El procedimiento de invitación en la que participó, se apegó a la normatividad aplicable?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Si desea agregar algún comentario respecto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018, favor de anotarlo a continuación:

La presente encuesta podrá ser entregada:

- El día del Acto de fallo o a más tardar 5 días hábiles posteriores al fallo.
- En la Subgerencia de Asuntos Consultivos.
- Vía correo electrónico a la siguiente dirección: compranet@infotec.mx

Nombre o razón social del LICITANTE: _____

GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN

ANEXO 23

PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-03891M001-E51-2018

Formato de no conflicto de interés

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-03891M001-E51-2018, relativo a _____, en el que mi representada la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Al respecto, manifiesto que mi representada no tiene conflictos de interés potenciales o reales en su participación en el presente procedimiento.

Asimismo, declaró que mi representada ha presentado el manifiesto de no conflicto de interés vía electrónica a través de la Secretaría de la Función Pública como se muestra en el acuse que se **adjunta** al presente.


ANEXO 24

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-03891M001-E51-2018**

Ciudad de México, ___ de _____ de 2018.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en
Tecnologías de la Información y Comunicación
P r e s e n t e

En relación a la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional IA-03891M001-E51-2018 emitida por el INFOTEC, a través de la Dirección Adjunta de Administración, relativa a la **contratación del servicio de _____**; el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito presentar la siguiente documentación:

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		sí	no
 DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA			
a	Escrito de interés en participar (Anexo 2)		
b	Los licitantes o sus representantes, conforme a lo dispuesto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento, deberán mediante escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, formato propuesto (Anexo 3).		
c	Propuesta Técnica (Anexo 4).		
e	Los licitantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento deberán entregar un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad , ser de nacionalidad mexicana. (Anexo 6).		
f	Escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad , que no se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley (Anexo 7).		
g	Declaración de Integridad, en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracción IX de la Ley, así como el artículo 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento (Anexo 8).		

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		sí	no
h	Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito, preferentemente en papel membretado del Licitante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad , que cuenta con carácter de "MIPYMES", utilizando para tal fin el formato incluido en la presente invitación (Anexo 9) .		
i	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta ratificado ante Notario Público, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento (Anexo 10) .		
j	Opinión del SAT del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Anexo 11) .		
k	Opinión del IMSS del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social (Anexo 12) .		
l	Opinión de cumplimiento en sentido positivo de obligaciones fiscales, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT (Anexo 13) .		
m	Carta en la que el licitante manifieste, que garantiza el 100 % de la calidad del servicio objeto del presente procedimiento de contratación. (Anexo 14) .		
n	Modelo de Fianza (Anexo 15)		
o	Modelo de contrato (Anexo 16) .		
p	Carta en la que el licitante manifieste que cuenta con la capacidad técnica y económica para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato (Anexo 17) .		
q	Carta en la que el licitante manifieste que cumplirá en tiempo y forma con la prestación del servicio durante la vigencia del contrato (Anexo 18) .		
r	Carta de confidencialidad (Anexo 19) .		
s	Carta de solicitud e información para pagos electrónicos (Anexo 20) .		
t	Escrito manifestando conocer el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones (Anexo 21) .		
u	Encuesta de Transparencia (Anexo 22) .		
v	Manifiesto de no conflicto de interés potencial o real en su participación en el procedimiento (Anexo 23) .		
w	Relación de documentación (Anexo 24) .		
x	Acta constitutiva y últimas reformas en su caso.		
y	Constancia de situación fiscal.		
z	Identificación oficial del representante, vigente, por ambos lados.		

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		sí	no
aa	Escritura Pública que acredite la calidad de representante legal, apoderado y/o administrador único.		
bb	Carta bajo protesta de decir verdad que estos poderes no le han sido revocados.		
cc	Especificaciones técnicas (Anexo 1).		
dd	Propuesta Económica (Anexo 5).		

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL**